

Ley 6/1999, de 7 de julio, de atención y protección a las personas mayores.

Fecha: 25 de septiembre de 2002.

Sanciones: Por la infracción muy grave, multa de 10.000.001 hasta 50.000.000 de ptas. (60.101,22 hasta 300.506,05 euros). Por la infracción grave, multa de 1.000.001 hasta 10.000.000 de ptas. (6.010,13 euros hasta 60.101,21 euros).

Acto notificado: Propuesta de Resolución y puesta de manifiesto del expediente.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación este Acuerdo de Iniciación.

Sevilla, 25 de octubre de 2002.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

AGENCIA TRIBUTARIA

EDICTO de 29 de octubre de 2002, de la Unidad de Recaudación de Torremolinos, de notificación por emplazamiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, Ley General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

Expediente NIF: G92201599.

Nombre: Pevikkar, S.C.

Procedimiento descripción: Providencia de apremio A4185101072900363.

Expediente NIF: G92201599.

Nombre: Pevikkar, S.C.

Procedimiento descripción: Providencia de apremio A4185102072900067.

Expediente NIF: G92201599.

Nombre: Pevikkar, S.C.

Procedimiento descripción: Providencia de apremio K1610102084785733.

En virtud de lo anterior dispongo que el sujeto pasivo, obligado tributario indicado anteriormente, o su representante debidamente acreditado, deberá comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce horas, en esta Unidad de Recaudación sita en la calle Cruz, núm. 18, de Torremolinos, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Torremolinos, 29 de octubre de 2002.- El Jefe de la Unidad de Recaudación, Juan Carlos Peña Agüera.

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL PUERTO

RESOLUCION de 22 de octubre de 2002, sobre nombramiento de funcionarios de carrera. (PP. 3212/2002).

Se hace público el nombramiento de don Juan Bautista Pérez Aquino, con DNI 44.234.727, y don Pedro Antonio Rebollo Romero, con DNI 44.212.372, como Funcionarios de Carrera de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía Local, de la plantilla de este Ayuntamiento. El nombramiento se realiza por Resolución de esta Alcaldía de fecha 22 de octubre de 2002, una vez concluido el proceso selectivo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 23 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre.

San Juan del Puerto, 22 de octubre de 2002.- El Alcalde, El Secretario.

AYUNTAMIENTO DE CAZORLA

EDICTO de 28 de octubre de 2002, sobre rectificación de errores de bases que se citan (BOJA núm. 86, de 23.7.2002).

EDICTO

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 28 de octubre de 2002, se ha acordado lo siguiente:

Publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 86, de fecha 23 de julio de 2002 las bases que han de regir el concurso-oposición para cubrir en propiedad una plaza de Jardinerero en régimen laboral, vacante en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Cazorla, perteneciente a la Oferta de Empleo Público del año 2001, y habiéndose detectado errores en las mismas, se indican a continuación para la rectificación correspondiente:

Primero. Que se modifica la base 2.a), quedando redactada en los siguientes términos:

- 2.a) Fase de concurso. La fase de concurso será previa a la fase de oposición y se puntuará con arreglo al siguiente baremo hasta un máximo de 5 puntos:

I. Por cada mes completo de servicios prestados en otra Administración Pública en puesto de trabajo de igual cometido al que se opta: 0,50 puntos, hasta un máximo de 4 puntos.

II. Por la realización de cursos de formación o perfeccionamiento, debidamente acreditados a juicio del Tribunal, y relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño del puesto, hasta un máximo de 1 punto.

La escala de valoración será la siguiente:

Cursos de menos de 10 horas de duración: 0,05 puntos.
Cursos de 10 a 20 horas de duración: 0,10 puntos.
Cursos de 21 a 40 horas de duración: 0,15 puntos.
Cursos de 41 a 100 horas de duración: 0,20 puntos.
Cursos de más de 100 horas de duración: 0,25 puntos.

En caso de no justificarse la duración del curso, éste será valorado con la puntuación mínima, siempre que esté relacionado con el puesto a cubrir.

La acreditación de la experiencia profesional se realizará a través de certificación expedida por la Administración corres-

pondiente en los dos primeros casos e informe de vida laboral de la Seguridad Social junto con el contrato de trabajo visado por el Inem.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

La puntuación obtenida en la fase de concurso no podrá tenerse en cuenta para superar el ejercicio de la fase de oposición.

Segundo. Modificar, en virtud de los errores detectados la base 1, en su apartado b), párrafos a) y c) de tal manera que quedarán redactados de la siguiente manera:

«a) Estar en posesión de la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea».

«c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias».

Tercero. Modificar en virtud de los errores apreciados, la base 2, en su apartado b), introduciéndose un último párrafo, cuyo contenido dice: «El segundo ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos por cada uno de los miembros del Tribunal y la suma de las puntuaciones se dividirá por el número de miembros del Tribunal».

Cuarto. Modificar la numeración de las bases de la siguiente manera:

Donde dice: «2. Calificación de los ejercicios y calificación final.», debe decir: «3. Calificación de los ejercicios y calificación final».

Donde dice: «3. Relación de aprobados.», debe decir: «4. Relación de aprobados».

Quinto. Que se proceda a la publicación de las correcciones señaladas de estas bases, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cazorla, 28 de octubre de 2002.- El Alcalde, José Luis Díaz Viñas.

AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA

EDICTO de 29 de octubre de 2002, sobre bases.

Don Jesús Avelino Menéndez Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Salobreña (Granada).

Hago saber: Que mediante Decreto de fecha 11 de octubre de 2002 se han aprobado las siguientes Bases Generales que regirán en la provisión en propiedad de plazas vacantes del Ayuntamiento de Salobreña.

B A S E S

I. Convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de las siguientes plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Salobreña, incorporadas a la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2002, aprobada por Decreto de la Alcaldía de fecha 4 de enero de 2002 y publicada en el BOE núm. 41, de 16 de febrero de 2002.

Plaza denominación: Auxiliar Administrativo.
Escala: Administración General, Subescala Auxiliares.

Grupo: D.
Vacantes: 3.
Anexo: I.

1.2. Las plazas están dotadas económicamente con las retribuciones fijadas en la relación de puestos de trabajo incluido en el Presupuesto de la Entidad.

1.3. Los procesos selectivos de las mencionadas plazas se regirán por las presentes Bases Generales y por lo que se determina en los correspondientes Anexos. Para lo no previsto es las mismas le será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y programas mínimos a los que ha de ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos a la realización de los procesos selectivos los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales además de los especificados en los Anexos de cada convocatoria:

- a) Ser español/a.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad.
- c) Estar en posesión del título exigido para cada plaza según se especifica en los Anexos que acompañan a estas bases o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia judicial firme.
- f) No estar incurso en causa de incompatibilidad según lo dispuesto en Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse en el último día del plazo de presentación de solicitudes.

3. Instancias y documentación.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estos pruebas selectivas cursarán su solicitud ajustada al modelo-solicitud que se inserta al final de estas bases, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos establecidos en la base segunda de esta convocatoria.

En aquellas pruebas en las que el procedimiento de selección lo sea a través de concurso-oposición, los aspirantes acompañarán, además, a su instancia los documentos, en original o fotocopia compulsada, de los méritos que aleguen.

3.2. Los aspirantes presentarán tantas solicitudes como plazas a las que deseen concurrir, haciendo constar en cada instancia la denominación de la vacante en la que desean participar.

3.3. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Salobreña y se presentarán en el Registro General en cualquiera de las formas contempladas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.4. Las solicitudes vendrán acompañadas de justificante de haber ingresado los derechos de examen.

3.5. Los derechos de examen serán de 18,00 euros para todas las plazas sin distinción de Grupos. Su cuantía se ingresará en la Tesorería Municipal o bien mediante giro postal o telegráfico. Los aspirantes que concurren a más de una